



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CULPA PATRONAL
– 25286-3105-001-2022-00156-00
DEMANDANTE: NOLBERTO ORLANDO CUADRADO BALLEEN, MARÍA LEYDA VIRGUEZ MEDINA y PAULA ANDREA CUADRADO VIRGUEZ
DEMANDADO: INDUSTRIA COLOMBIANA DE PERFILES METÁLICOS S.A. ICOPERFILES S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS A.R.L.

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme exige el inc. 4 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022; de la misma forma deberá proceder con el escrito de subsanación de la demanda.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

Reconózcase y téngase a la abogada JHENA PAOLA VILLAMIL VELASCO como apoderada judicial de los demandantes en los términos y para los fines conferidos en los poderes aportados.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE